**Declaración Servicio Nacional de Aduanas**

Ante la contingencia informática que afecta al Instituto de Salud Pública (ISP), y que ha impedido la emisión de algunos documentos esenciales para la tramitación aduanera, el Servicio Nacional de Aduanas informa que ha tomado medidas para facilitar la continuidad operativa del comercio exterior, siempre dentro del marco de sus atribuciones y en coordinación con el órgano competente.

En virtud de la Resolución Exenta N° 4223 emitida por la Directora del ISP, que faculta a Aduanas a liberar productos sujetos a control sanitario sin la presentación del Certificado de Destinación Aduanera (CDA), el Servicio ha emitido el Oficio Circular N° 126 de 01.07.2025, que instruye lo siguiente:

* Autorización excepcional para tramitar declaraciones de ingreso de mercancías bajo control del ISP sin CDA, mientras persista la contingencia.
* Incorporación de una glosa específica en las declaraciones para identificar y trazar estas operaciones en los sistemas del Servicio.
* Coordinación entre el ISP y los importadores para que, una vez superada la contingencia, regularicen las autorizaciones sanitarias correspondientes.

Estas medidas fueron definidas en coordinación con el ISP, y buscan mantener la fluidez en los procesos de comercio exterior, sin comprometer los controles que ese organismo ejerce en materia sanitaria.

Para más información, los operadores pueden contactar a las Direcciones Regionales o acceder a nuestros canales habituales de atención.

Aduanas continuará monitoreando esta situación y comunicará oportunamente cualquier actualización.

Finalmente, recordamos que el Servicio ha reforzado sus protocolos de ciberseguridad desde el inicio de esta situación, con el fin de proteger su infraestructura crítica y asegurar la continuidad de sus servicios.